



Aprueba Modificación del Convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL EIRL** para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 809

SANTIAGO, 23 DE AGOSTO DE 2016



### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2016; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N° 180**, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto Supremo N° 633, de fecha 14 de marzo de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución Exenta N° 793**, de fecha 6 de febrero de 2015; en la **Resolución Exenta N° 2800**, de 24 de agosto de 2015, y en la **Resolución Exenta N° 3989**, de 29 de diciembre de 2015, todas de este Servicio;

RPH / ROG / KPS / ALR / RLG  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- Jefe de la División de Administración y Finanzas
- 3.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto y Área de Finanzas)
- 4.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
- 5.- División de Administración y Finanzas (Unidad de gestión de planes de tratamiento)
- 6.- Jefe de la División Programática
- 7.- División Programática (Área de Tratamiento)
- 8.- **MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL EIRL** (Yumbel N° 45, comuna de San Fernando)
- 9.- Dirección Regional de Senda. Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- 10.- Unidad de Gestión Documental



S- 6606/16

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID **662237-27-LP14**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, que fue aprobada por la **Resolución N° 180**, de fecha 26 de junio de 2014, de este Servicio.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas líneas de servicio.
5. Que, en el referido proceso de licitación participó **Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental EIRL** y se adjudicó el número de meses de planes de tratamiento detallados en el convenio de compra de servicios suscrito por ella con fecha **28 de enero de 2015** y aprobado mediante **Resolución Exenta N° 793 de fecha 6 de febrero de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
- 6.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 2800, de 24 de agosto de 2015**, de SENDA, se aprobó la modificación del convenio de fecha 1 de julio de 2015, celebrada entre Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental EIRL y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento acordados en el convenio aprobado mediante la **Resolución Exenta N° 793 de fecha 6 de febrero de 2015** de este Servicio.
- 7.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la Resolución Exenta N° 793, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustarán en diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.
- 8.- Que, en este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 3989, de 29 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para personas con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, siendo los precios de los planes de tratamiento los siguientes;

	Plan PAB	Plan PAI	Plan PR	Plan PAI	Plan PR
--	----------	----------	---------	----------	---------

	Población General	Población General	Población General	Población Mujeres	Población Mujeres
<b>Precio</b>	<b>\$97.208</b>	<b>\$ 281.287</b>	<b>\$544.236</b>	<b>\$380.389</b>	<b>\$ 651.263</b>

9.- Que, asimismo en el acto administrativo citado anteriormente, se refrendó debidamente, para el año 2016, los convenios suscritos entre este Servicio y las entidades que en él se indican, dentro de las cuales se encuentra **MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL EIRL**, lo anterior según consta en el artículo segundo de la Resolución Exenta N°3989, antes citada.

10.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo sexta del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes, que por este acto se está modificando, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento contratados que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

11.-Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL EIRL**, han suscrito una modificación de convenio de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, procediendo a variar el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

12 Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la Modificación del Convenio de Prestación de servicios, celebrada con fecha 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL EIRL** para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, en virtud de la cual las partes varían el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mayor gasto durante el año 2016 que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponderá al monto de **\$6.530.832.-**, monto que se financiará con cargo a la partida presupuestaria **05-09-01-24-03-001** del Presupuesto del año 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones, que por esta modificación contractual se han pactado, **MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL EIRL**, hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, del Endoso N°003 a la Póliza de Seguro N° 0156091475 de HDI Seguros, tomada a favor del señalado Servicio, donde señala que la cantidad

asegurada corresponde a **\$9.526.593.-**, cifra superior al 5% del nuevo precio del convenio total pactado señalado en la cláusula octava de la modificación de convenio que se aprueba en este acto.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL EIRL, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016**

---

En Santiago de Chile, a 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental EIRL**, en adelante "La Entidad", representado por don **Mariano Gonzalez Muñoz**, ambos domiciliados en calle Yumbel N° 45, comuna de San Fernando, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**SEGUNDO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-27-LP14**, la compra de planes de tratamiento para personas, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**TERCERO:** En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, de la Licitación Pública indicada en la cláusula anterior.

En el referido proceso de licitación participó **Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental EIRL** y se adjudicó el número de meses de planes de tratamiento detallados en el convenio de compra de servicios suscrito por ella con fecha **28 de enero de 2015** y aprobado mediante Resolución Exenta N° 793 de fecha 6 de febrero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de

Drogas y Alcohol, SENDA.

**CUARTO:** Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	52	O'Higgins	MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL E.I.R.L.	Comunidad Terapéutica Renace	0	0	144	0	0	75.500.928
2016	52	O'Higgins	MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL E.I.R.L.	Comunidad Terapéutica Renace	0	0	144	0	0	75.500.928
<b>TOTAL 2015</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>144</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>75.500.928</b>
<b>TOTAL 2016</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>144</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>75.500.928</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>288</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>151.001.856</b>

**QUINTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexta del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

**SEXTO:** En cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución Exenta N° 2800, de 24 de agosto de 2015 de SENDA, se aprobó la modificación del convenio de fecha 1 de julio de 2015, celebrada entre Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental EIRL y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento acordados en el convenio aprobado mediante la Resolución Exenta N° 793 de 6 de febrero de 2015 de este Servicio, comprometiéndose la entidad a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	

2015	52	O'Higgins	MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL E.I.R.L.	Comunidad Terapéutica Renace	0	0	201	0	0	105.386.712
2016	52	O'Higgins	MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL E.I.R.L.	Comunidad Terapéutica Renace	0	0	144	0	0	75.500.928
<b>TOTAL 2015</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>201</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>105.386.712</b>
<b>TOTAL 2016</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>144</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>75.500.928</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>345</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>180.887.640</b>

**SEPTIMO:** De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la Resolución Exenta N° 793, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustaran en diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 3989, de 29 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para personas con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente, según a continuación se indica:

<b>Prestador</b>	<b>Monto sin actualización para 2016</b>	<b>Monto reajustado para 2016</b>
Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental EIRL	<b>\$75.500.928</b>	<b>\$78.369.984</b>

**OCTAVO:** En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citada, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de **junio de 2016**, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, y sus posteriores modificaciones, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas del convenio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental EIRL se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	

2015	52	O'Higgins	MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL E.I.R.L.	Comunidad Terapéutica Renace	0	0	201	0	0	105.386.712
2016	52	O'Higgins	MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL E.I.R.L.	Comunidad Terapéutica Renace	0	0	156	0	0	84.900.816
<b>TOTAL 2015</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>201</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>105.386.712</b>
<b>TOTAL 2016</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>156</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>84.900.816</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>357</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>190.287.528</b>

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación en el número, y precio de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado, en el convenio de fecha **28 de enero de 2015**, su posterior modificación y reajuste, la que asciende a un aumento de **\$6.530.832.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$84.900.816**, quedando el nuevo monto total del convenio en **\$190.287.528**.

**NOVENO:** En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del convenio acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el convenio originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del convenio, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a **\$9.514.376**, equivalente al 5% del nuevo monto total del convenio.

**DÉCIMO:** El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se. No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**DÉCIMO PRIMERO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento, y sus posteriores modificaciones.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Mariano Rodrigo Gonzalez Muñoz para actuar en representación de la MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL E.I.R.L., consta en Constitución de Empresa Individual "Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L o Centro de Salud Mental Renace E.I.R.L" de fecha 25 de mayo de 2010, reducida a escritura pública, ante el Notario Público Titular de la Tercera Notaria de Rancagua, don Ernesto Montoya Peredo.

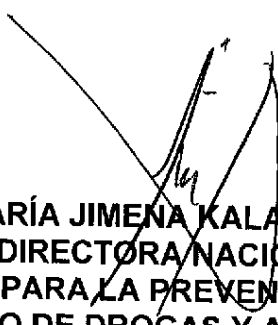
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DECIMO TERCERO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Gonzalez Muñoz. Representante Legal. Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental EIRL. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL  
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



  
**MARÍA JIMENA KALAWSKI ISLA**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 697**

**FECHA 23-08-2016**

De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	809
DETALLE	Aprueba modificación de convenio de Prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L., para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2015-2016.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.684.852.000
Comprometido	41.044.157.970
Presente Documento Resolución Exenta	6.530.832
Saldo Disponible	607.163.198



**RITA GONZALEZ GÉLVEZ  
JEFA DE FINANZAS**



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL EIRL, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016**

---

En Santiago de Chile, a 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental EIRL**, en adelante "La Entidad", representado por don **Mariano Gonzalez Muñoz**, ambos domiciliados en calle Yumbel N° 45, comuna de San Fernando, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**SEGUNDO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-27-LP14**, la compra de planes de tratamiento para personas, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron

aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**TERCERO:** En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, de la Licitación Pública indicada en la cláusula anterior.

En el referido proceso de licitación participó **Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental EIRL** y se adjudicó el número de meses de planes de tratamiento detallados en el convenio de compra de servicios suscrito por ella con fecha **28 de enero de 2015** y aprobado mediante Resolución Exenta N° 793 de fecha 6 de febrero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**CUARTO :** Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	52	O'Higgins	MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL E.I.R.L.	Comunidad Terapéutica Renace	0	0	144	0	0	75.500.928
2016	52	O'Higgins	MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL E.I.R.L.	Comunidad Terapéutica Renace	0	0	144	0	0	75.500.928
<b>TOTAL 2015</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>144</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>75.500.928</b>
<b>TOTAL 2016</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>144</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>75.500.928</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>288</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>151.001.856</b>

**QUINTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o

umentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexta del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

**SEXTO:** En cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución Exenta N° 2800, de 24 de agosto de 2015 de SENDA, se aprobó la modificación del convenio de fecha 1 de julio de 2015, celebrada entre Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental EIRL y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento acordados en el convenio aprobado mediante la Resolución Exenta N° 793 de 6 de febrero de 2015 de este Servicio, comprometiéndose la entidad a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	52	O'Higgins	MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL E.I.R.L.	Comunidad Terapéutica Renace	0	0	201	0	0	105.386.71
2016	52	O'Higgins	MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL E.I.R.L.	Comunidad Terapéutica Renace	0	0	144	0	0	75.500.92
TOTAL 2015					0	0	201	0	0	105.386.71
TOTAL 2016					0	0	144	0	0	75.500.92
TOTAL CONVENIO					0	0	345	0	0	180.887.64

**SEPTIMO:** De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la Resolución Exenta N° 793, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustaran en diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 3989, de 29 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para personas con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente, según a continuación se indica:

Prestador	Monto sin actualización para 2016	Monto reajustado para 2016
Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental EIRL	\$75.500.928	\$78.369.984

**OCTAVO:** En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citada, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de **junio de 2016**, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, y sus posteriores modificaciones, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas del convenio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Mariano Gonzalez Muñoz Prevención y Salud Mental EIRL se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	52	O'Higgins	MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL E.I.R.L.	Comunidad Terapéutica Renace	0	0	201	0	0	105.386.712
2016	52	O'Higgins	MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCIÓN Y	Comunidad Terapéutica Renace	0	0	156	0	0	84.900.816

			SALUD MENTAL E.I.R.L.							
				TOTAL 2015	0	0	201	0	0	105.386.712
				TOTAL 2016	0	0	156	0	0	84.900.816
				TOTAL CONVENIO	0	0	357	0	0	190.287.528

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación en el número, y precio de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado, en el convenio de fecha **28 de enero de 2015**, su posterior modificación y reajuste, la que asciende a un aumento de **\$6.530.832.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$84.900.816**, quedando el nuevo monto total del convenio en **\$190.287.528**.

**NOVENO:** En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del convenio originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del convenio, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a **\$9.514.376**, equivalente al 5% del nuevo monto total del convenio.

**DÉCIMO:** El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el convenio.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**DÉCIMO PRIMERO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento, y sus posteriores modificaciones.


**DÉCIMO SEGUNDO:** La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol,

dispuesto por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Mariano Rodrigo Gonzalez Muñoz para actuar en representación de la MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL E.I.R.L., consta en Constitución de Empresa Individual "Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental E.I.R.L o Centro de Salud Mental Renace E.I.R.L" de fecha 25 de mayo de 2010, reducida a escritura pública, ante el Notario Público Titular de la Tercera Notaria de Rancagua, don Ernesto Montoya Peredo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DECIMO TERCERO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

 **RENACE**  
Salud Mental  
Rut: 76.104.517-2  
Yumbel 045, San Fernando

  
**MARIANO GONZALEZ MUÑOZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**MARIANO GONZALEZ MUÑOZ PREVENCIÓN**  
**Y SALUD MENTAL EIRL**

  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,**  
**SENDA**

  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,**  
**SENDA**

El Roble N° 590  
San Fernando - Chile  
Teléfono: (72) 2975720  
E-mail: info@cbrsanfernando.cl

**CBR**  
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES  
SAN FERNANDO

**COPIA VIGENTE**  
**REGISTRO DE COMERCIO**  
**FS 168 N° 108 DEL AÑO 2010**

Conservador de Comercio de San Fernando certifica que la copia de la inscripción de fojas 168 número 108 correspondiente al Registro de Comercio del año 2010, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente, por no tener anotaciones marginales que indiquen su disolución o terminación

Carátula N° 24819.- Código-retiro.31.efa

Cantidad páginas incluidas en el documento: 3

San Fernando, 08 de Agosto de 2016.-



**JORGE OSNOVIKOFF ROMERO**  
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y COMERCIO  
ARCHIVERO JUDICIAL.



Código de Verificación 96620

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, conforme Ley No 19.799. Su validez, integridad y autenticidad deberá ser verificada en el sitio Web [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) o en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) y estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del original.

Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-



N° 108

San Fernando, 22 de Junio de 2010.- A

EXTRACTO

solicitud de don Mariano González

Muñoz, procedo a practicar la siguiente

"MARIANO  
GONZALEZ MUÑOZ  
PREVENCIÓN Y  
SALUD MENTAL  
E.I.R.L."

inscripción; EXTRACTO; ERNESTO MONTOYA

PEREDO, Notario Público Titular de la

3° Notaría Rancagua, con oficio en

"CENTRO DE  
SALUD MENTAL  
RENACE  
E.I.R.L."

Campos 377 CERTIFICA: Por escritura

ante mi fecha hoy, Repertorio N° 2999-

2010 MARIANO RODRIGO GONZALEZ MUÑOZ,

Rep. 3743

chileno ingeniero en administración de

empresas, casado y separado totalmente

de bienes, 32 años, C.I. N° cédula

nacional de identidad número

13.201348-9 con domicilio en Calle

Avenida Central N° 677, Villa los

Naturales, Rancagua, constituye una

Empresa Individual de Responsabilidad

Limitada conforme a Ley 19.957. RAZÓNEMPRESARIAL: será "MARIANO GONZALEZ

MUÑOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL

E.I.R.L." NOMBRE DE FANTASÍA: "CENTRO

DE SALUD MENTAL RENACE E.I.R.L."

OBJETO: será: a) Prestar servicios

médicos psiquiátricos, prestaciones

psicológicas, terapias grupales y

familiares, prevención de consumo de

drogas y capacitación. b) Comprar,

vender, exportar, todo tipo de insumos

para la rehabilitación y c) Hacer

cursos o charlas de capacitación. Podrá

así celebrar todo tipo de convenios y

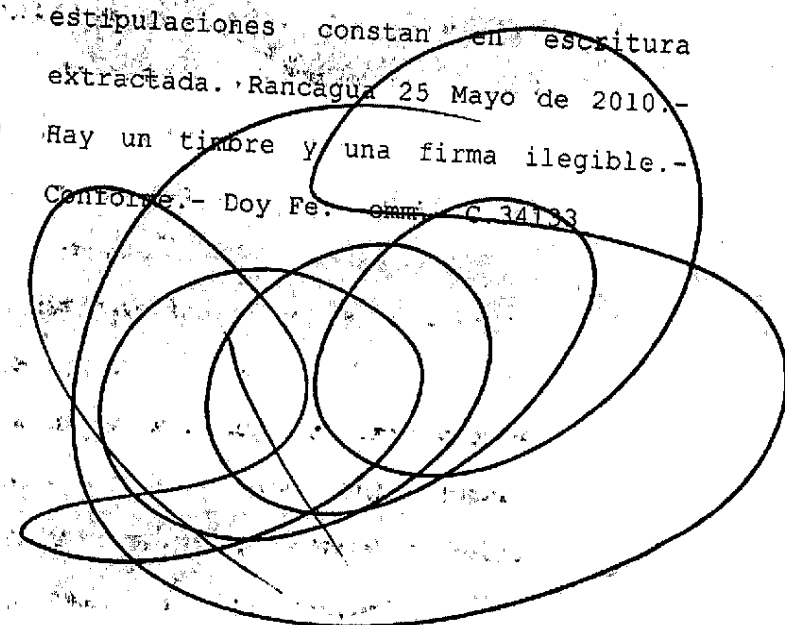
EN ESCRITURA DE FECHA  
02/09/2015 (Rep. 4.447)  
OTORGADA EN LA OFICINA  
NOTARIAL DE JAIMÉ BORJA  
LES VALENZUELA, COSTA  
BLANCA, CON EL OBJETO DE  
GARANTIZAR AL B.E. FAC -  
TORING S.A. EL CUMPLI-  
MIENTO Y PAGO OCURRO -  
NO DE TASAS Y CUALES -  
QUE SEAN DE LAS OBLI-  
GACIONES CONTRATADAS  
POR LA EMPRESA DEL CEN-  
TRO DON MARIANO RO-  
DRIGO GONZALEZ MUÑOZ  
E.I. N° 13.201.348-9,  
SE CONSTITUYÓ PERSONA  
MORAL EN FIADOR Y CO-  
DEUDOR SOLIDARIO.  
SAN FERNANDO  
06/11/2015.



CBR  
San Fernando  
Comercio

actos tendientes a desarrollar actividades relacionadas con el objetivo empresarial en cualquiera de sus formas y, en general ejecutar actos comerciales de su giro o de cualquier otro ramo, en los cuales podrá celebrar actos y contratos mercantiles o administrativos que sean conducentes al mejor cumplimiento de los fines empresariales. **CAPITAL:** será \$1.000.000 que se enteran en dinero efectivo, y que se pagan en este acto ingresando a las Arcas Empresariales. **DOMICILIO:** será San Fernando, sin perjuicio de las agencias, oficinas y/o sucursales que el constituyente desea abrir en otras ciudades del país o el extranjero. **DURACION:** indefinida. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Rancagua 25 Mayo de 2010.

Hay un timbre y una firma ilegible.  
Conforme.- Doy Fe. C 34133



Endoso N° 003 a POLIZA N° 0156091475

MONEDA AUT. : RAMO : MAG. GARANTIA : ORIGINA : CASA MATRIZ : FECHA EMISION : 09-08-2016

ASEGURADO : MARIANO GONZALEZ MUNOZ PREVENCIÓN Y SALUD MENTAL RUT : 76104517-2  
 DIRECCION : YUMBEL 045, SAN FERNANDO  
 COMUNA :  
 CIUDAD : SAN FERNANDO FONO :

AGENTE :: DIRECTO CASA MATRIZ RUT: 55555555-5 PROPUESTA : 91475

FECHA DE VIGENCIA  
 Desde las 12 hrs. del : 26-diciembre-2014 Hasta las 12 hrs. del : 01-abril-2017

Beneficiario : SENDA  
 Cambio Efectuados : 61980170-9

1) Corrige Vigencia de la poliza como se indica, A contar del: 09-08-2016  
 Por FECHA TERMINO  
 Nueva Fecha Termino : 31-03-2017

Movimiento de Prima

Cobertura

	M. Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	0.00	1.00
Total Neto :		1.00
P. AFECTA: 1.00 P. EXENTA: 0.00 IVA: 0.19 P. TOTAL:		1.19

2) Se deja constancia que para esta poliza, A contar del: 09-08-2016  
 Por MODIFICA GLOSA GENERAL  
 MOTIVO :

EN EL PRESENTE ENDOSO SE MODIFICA EL MONTO ASEGURADO DE LA POLIZA A  
 UF 364 EQUIVALENTE A NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL  
 QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (9.526.593) A LA UF DE HOY 09-08-2016.  
 Fin de las declaraciones.  
 NNN

Doula Feltz-Lauritzen B.  
 APODERADO

[Firma]  
 APODERADO



\*\*\* Fin \*\*\*

Folio de verificación: 7512360



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873  
 La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)

Servicio al Cliente 600 600 6010 ■ [www.hdi.cl](http://www.hdi.cl)